

Valgo - Blog

<https://www.valgo.es/>

La nueva Ley Audiovisual y su impacto en los pseudo-influencers



El Consejo COLEF, lleva alertando desde hace tiempo del peligro que conlleva que personas que no cualificadas, se presten a otorgar servicios fitness a través de

plataformas digitales. A estas personas se les conoce como pseudo-influencers del fitness.

De modo que el consejo celebra los avances producidos en en la nueva Ley Audiovisual, que pretende regular esta actividad para que dejen de producirse malas prácticas., que atenten contra la salud y la integridad de las personas.

Cuando la Ley se apruebe, los influencers tendrán ciertas obligaciones si quieren subir este tipo de contenido a las plataformas digitales. Estos requisitos son 15 puntos y están recogidos en el artículo 94 de la citada Ley.

Aún así estos 15 puntos son muy genéricos, y no abarcan las necesidades de las actividades físico-deportivas. Por ello se pretende que se apruebe una la Ley específica que recoja este suceso, ya que a parte de estar en riesgo la integridad física de las personas que siguen a estos pseudo-influencers, también se trata de un caso de competencia desleal. Por si esto no fuera poco, los cauces legales por los que se puede llevar a cabo una reclamación son prácticamente nulos, por lo que el ciudadano se siente desamparado ante este problema.

Hasta ahora solo ocho Comunidades Autónomas han regulado la prestación de servicios de actividades físicos-deportivas a través de las plataformas digitales. Sin embargo, su reducido alcance territorial hace que esta medida sea insuficiente y no tenga prácticamente impacto.

Por todo ello el Consejo COLEF, expone su deseo de que en la futura ley estatal de ordenación de profesionales del deportes, se incluya un articulado específico para regular las actividades físico-deportivas, mediante los medios digitales.

[Consultar la Ley en el BOE >>>](#)

Fuente: [Consejo COLEF](#).

Link to Original article: <https://www.valgo.es//w/valgo/34180/blog?elem=286987>